

INFORME SECRETARIAL: Cali, abril 24 del 2023. A Despacho de la señora Jueza. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 708
Radicación nro. **76001311000320220002500**

Santiago de Cali, mayo ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante presentó el registro civil de defunción del señor Rogerio Tuqueres con número serial 10846876 con fecha de deceso el 14 de marzo de 2023, a quien se le pretendía designar un apoyo judicial para la celebración de determinados actos jurídicos.

Así las cosas, ante el fallecimiento de la persona titular del acto jurídico, por sustracción de materia desaparece el objeto del proceso y deviene inocua cualquier decisión de fondo en este asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **TERMINAR** el presente proceso de adjudicación judicial de apoyos por muerte de la persona titular del acto jurídico.
- SEGUNDO: **DISPONER** el archivo del presente proceso, previa la anotación y cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de mayo de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e1b44ffc4aa16c436918a818f8d6e133aa96020a63279e09acbb2ee359f0dc**

Documento generado en 08/05/2023 04:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>